

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001334204720220031500
Accionante : JAVIER ARMANDO CHÁVES RINCÓN.
Accionante : HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
Asunto : OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE-ORDENA
REQUERIR.

ACCIÓN DE TUTELA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta – Subsección A, Magistrada ponente, Dra. Gloria Isabel Cáceres Martínez, mediante providencia del 30 de septiembre de 2022, que **decretó la nulidad de todo lo actuado** dentro de la presente acción de tutela para que, en su lugar, se proceda a realizar la admisión de la controversia, vinculando como tercera interesada a la señora **Sandra Bibiana Leal Mosquera**.

Así las cosas, previo a dar cumplimiento a lo ordenado en segunda instancia, por secretaría, **REQUERIR** al **Director (a) del HOSPITAL MILITAR CENTRAL¹** o a quien haga sus veces para que en el término de **24 horas** allegue a la presente acción constitucional, el correo electrónico institucional y personal de notificaciones de la señora **SANDRA VIVIANA LEAL MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía 52.211.807**, quien actualmente ocupa el cargo de **Profesional de Defensa**, Código 3-1, Grado 16, de la planta global del Hospital Militar Central, nombrada a través de la Resolución 966 del 2 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE² y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ judicialeshmc@homil.gov.co

² notificaciones@comercialabogados.com;
judicialeshmc@homil.gov.co; Ydiaz@homil.gov.co

dani@comercialabogados.com;

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce65536ca0741add15486f52b5c08767af8ae43cbce3cf298a38076b02270c0f**

Documento generado en 21/10/2022 08:14:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>